

“Por medio de la presente se hace constar que con base a los artículos 30 y 6 literal “a” se omite el nombre de los servidores públicos Municipales que aparecen en la presente acta, protegiendo así los datos personales de las partes.”

ACTA NUMERO QUINCE.- SESION ORDINARIA DEL CONCEJO MUNICIPAL DE JUCUAPA,

departamento de Usulután, a las trece horas y treinta minutos del día diecinueve de julio del año dos

mil veintitrés.- Convocada y presidida por el señor Alcalde Municipal Licenciado **SELVIN BLADIMIR**

MARTÍNEZ HERNÁNDEZ, con la asistencia del Síndico Municipal señor AMILCAR ALEXANDER

CRUZ MARTINEZ, los Regidores propietarios en su orden de elección señores: HANSY MANUEL

ARGUETA SANTOS, WENDY GUADALUPE GONZALEZ DE VASQUEZ, WILLIAM MACHADO

PORTILLO, WALTER FRANCISCO SOMOZA CASTELLON Y EDWIN ELISEO LUNA VIGIL y los

regidores suplentes en su orden de elección, señores, JOSE MAXILIANO LAZO DE LEON,

MARTHA KARINA COREAS RIVERA para esta sesión como propietaria y JOSE JOAQUIN

GUEVARA TORRES así como la suscrita Secretaria municipal [REDACTED]

[REDACTED], la suscrito procedió A) la Verificación del Quórum, lo que se comprobó estando

presentes, el Alcalde Municipal, el Síndico Municipal, cinco regidores propietarios y tres suplentes. Se

sometió para aprobación la siguiente agenda:

- Autorización al REF para reposiciones de partidas de matrimonio y defunciones año 2023.
- Aprobación de solicitud de polín y cable para energía eléctrica
- Aprobación de solicitud de ADESCO CHAGUITE

Transferencias a las cuentas:

- Becas parciales
- Desechos solidos
- Apoyo a la Agricultura
- Apoyo Al deporte
- Mantenimiento de calles y caminos

- Obras Pequeñas Diversas
- Alumbrado Publico.
- Cancelación de Bien de familia.
- Venta de Inmueble valle la Esperanza
- Adjudicación de puesto de plaza hermano lejano.

El concejo Municipal en uso de las facultades que le confiere la constitución de la Republica en su artículo 203 inciso primero 204, artículo 3 del Código Municipal, que en lo esencial determina que los municipios serán autónomos, en lo económico, en lo técnico y en lo administrativo que sentara los principios generales para su organización funcionamiento ejerciendo sus facultades autónomas y recibida la solicitud por parte del cuarto regidor propietario José Manuel Turcios Ruiz, donde solicita a este concejo se le conceda permiso para faltar a reuniones de concejo a partir del mes de junio, pues por motivos de residencia ha tenido que viajar a los Estados Unidos, comprometiéndose dar aviso de su regreso a el País para se le siga convocando a las sesiones de concejo correspondiente, por lo que este concejo acuerda: **ACUERDO NUMERO UNO** : Conceder permiso al cuarto regidor Propietario JOSE MANUEL TURCIOS RUIZ, para faltar a las sesiones de concejo a partir del mes de junio, por motivos de tramites de residencia en Estados Unidos de América.-Síndico Municipal salva su voto por que es el tribunal supremo electoral es quien lo otorga.- **APROBADO POR SEIS VOTOS.- Comuníquese.-**

El concejo Municipal en base a las facultades que le confiere la constitución de la Republica en sus artículos 203, 204 numeral 3 en relación al artículo 3 y tomando como base el artículo 41 inciso 2 del mismo código que establece que ausencia de un propietario se suplirá por cualquiera de los suplentes y considerando que el cuarto regidor propietario, José Manuel Turcios Ruiz, no se hizo presente por las razones ya antes mencionadas y que se le concedió el permiso, por lo que con el

objeto de suplir la inasistencia por parte del propietario, es necesario nombrar como propietaria para que funja en su ausencia hasta que regrese el propietario y se hará constar en acta en su momento oportuno si así fuera su regreso, previa aceptación del cargo de la hoy nombrada profesora MARTHA KARINA COREAS RIVERA toda vez y cuando ella acepte, por lo que se deberá preguntársele por lo que este concejo acuerda; **ACUERDO NUMERO DOS:** Que a partir de esta sesión hasta que regrese el propietario José Manuel Turcios Ruiz fungirá como cuarta regidor propietario a la profesora MARTHA KARINA COREAS RIVERA en ausencia de José Manuel Turcios Ruiz, previo asentamiento del cargo que se hace constar en este acto. Respondió que si acepta. - **APROBADO POR UNANIMIDAD.** - **Comuníquese.**

El concejo Municipal en uso de las facultades que le confiere la constitución de la Republica en sus artículos 203, 204 numeral 3 en relación al artículo 3 numeral 3 del Código Municipal y tomando como referencia el artículo 31 numeral 15 del mismo código que es competencia del Municipio la formulación del Registro del Estado Familiar y de cualquier otro registro público que se le encomendare por ley, teniendo a la vista la solicitud hecha a este concejo por parte de la Jefe del Registro del Estado Familiar en cuanto a solicitar autorización a efecto de asentar las Partidas de matrimonio y defunciones deterioradas en el libro de Reposiciones del presente año 2023, pues con el nuevo sistema REVFA hay que subir la copia fiel del libro de dichas partidas. Por lo que este concejo acuerda: **ACUERDO NUMERO TRES:** a) Autorizar a la licenciada Sonia Yanira Turcios de Ramirez, en su calidad de jefa del Registro del Estado Familiar para que reponga las diferentes partidas de matrimonio y defunciones deterioradas de forma total o parcial en el libro de Reposiciones del presente año 2023, de conformidad a la ley. **APROBADO POR UNANIMIDAD.** - **Comuníquese.**

El concejo Municipal en uso de las facultades que le confiere la constitución de la Republica en su artículo 203 inciso primero 204, artículo 3 del Código Municipal, que en lo esencial determina que los municipios serán autónomos, en lo económico, en lo técnico y en lo administrativo que sentara los principios generales para su organización funcionamiento ejerciendo sus facultades autónomas y vista la solicitud hecha a este concejo por parte de la señora Deisy Griselda Vigil Hernández, donde solicitan se le colabore con un polín y 44 metros de cable entorchado para realizar la instalación de energía eléctrica, pues por ser de escasos recursos económicos no ajustan para la compra de todo el material, por lo que este concejo acuerda: **ACUERDO NUMERO CUATRO:** a) Aportar un polín y 44 metros de cable entorchado para realizar la instalación de energía eléctrica, autorícese al jefe de la unidad de compras para realice el proceso de compras de los mismos, c) Autorizar a tesorería para que realice el pago de la compra de los materiales descritos de la cuenta Alumbrado Público número [REDACTED] y se c) Se autoriza a contabilidad para que realice el procedimiento contable correspondiente . **APROBADO POR UNANIMIDAD. - Comuníquese.-**

El concejo Municipal en uso de las facultades que le confiere la constitución de la Republica en su artículo 203 inciso primero 204, artículo 3 del Código Municipal, que en lo esencial determina que los municipios serán autónomos, en lo económico, en lo técnico y en lo administrativo que sentara los principios generales para su organización funcionamiento ejerciendo sus facultades autónomas y tomando como base el articulo 31 numeral 5 del código municipal que establece que corresponde al municipio "Constituir las obras necesarias para el mejoramiento y progreso de la comunidad" vista y discutida la solicitud hecha a este honorable concejo por parte de la ADESCO de Cantón El Chagüite, donde solicitan se les apoye con material para la reparación de un tramo de la calla principal de su Cantón, y que como comunidad están realizando un pequeño proyecto asumiendo la mano de obra, por lo que solicitan el material siguiente: 12 camionadas de piedra, 8 camionadas de

arena, y 100 bolsas de cemento, por lo que este concejo acuerda: **ACUERDO NUMERO CINCO** a) Aportar la colaboración con los materiales solicitados siendo 12 camionadas de piedra, 8 camionadas de arena, y 100 bolsas de cemento, autorícese al jefe de la unidad de compras públicas UPC, para realice el proceso de compras de los mismos, no así la retroexcavadora, b) Autorizar a tesorería para que realice el pago de la compra de la cuenta de fondos municipal número [REDACTED] o cuenta 120 LIBRE DISPONIBILIDAD número [REDACTED] y se c) Se autoriza a contabilidad para que realice el procedimiento contable correspondiente. Síndico salva su voto en base al artículo 45 cm. **APROBADO POR SIETE. - Comuníquese.**

El Concejo Municipal en base a las facultades que le confiere la constitución de la Republica en sus artículos 203, 204 numeral 3 en relación al artículo 3 numeral 3 del Código Municipal, considerando que por acuerdo número CATORCE de acta número UNO de fecha cuatro de enero del corriente año se aprobó el perfil **APOYO ECONOMICO CON BECAS PARCIALES PARA ESTUDIANTES DEL MUNICIPIO DE JUCUAPA**, por el monto de TREINTA MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$30,000.00); en tal sentido no habiendo fondos para los pagos que se efectúan en dicho destino es necesario transferir de la cuenta **216-FONDO DE APOYO MUNICIPAL** número [REDACTED] a la cuenta **APOYO ECONOMICO CON BECAS PARCIALES PARA ESTUDIANTES DEL MUNICIPIO DE JUCUAPA**, número [REDACTED] por tanto este concejo acuerda: **ACUERDO NUMERO SEIS:** Autorizar que de la cuenta 216 FONDO APOYO MUNICIPAL número: [REDACTED], se transfiera una parte equivalente a la cantidad de **DOS MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$2,000.00)** a la cuenta **APOYO ECONOMICO CON BECAS PARCIALES PARA ESTUDIANTES DEL MUNICIPIO DE JUCUAPA**, número [REDACTED], para seguir haciendo uso del referido recurso económico y se autoriza a Tesorería Municipal para que emita en su momento oportuno el o los cheques para los pagos

correspondientes y se faculta a contabilidad para que realice el registro contable que corresponde, quinto regidor Walther Somoza salva su voto, sindico, Tercer regidor William Machado salvan su voto en base al 45 cm.- **APROBADO POR CINCO VOTOS.-Comuníquese.-**

El Concejo Municipal en base a las facultades que le confiere la constitución de la Republica en sus artículos 203, 204 numeral 3 en relación al artículo 3 numeral 3 del Código Municipal, considerando que por acuerdo número OCHO de acta número UNO de fecha cuatro de enero del corriente año se aprobó el perfil **RECOLECCION TRASPORTE Y DISPOSICION FINAL DE DESECHOS SOLIDOS**, por el monto de CIENTO NOVENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS SESENTA Y DOS DOLARES CON CINCUENTA CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$197,662.50). en tal sentido no habiendo fondos para los pagos que se efectúan en dicho destino es necesario transferir de la cuenta 120 LIBRE DISPONIBILIDAD número [REDACTED] a la cuenta **RECOLECCION TRASPORTE Y DISPOSICION FINAL DE DESECHOS SOLIDOS DEL MUNICIPIO DE JUCUAPA**, número [REDACTED], por tanto este concejo acuerda: **ACUERDO NUMERO SIETE:** Autorizar que de la cuenta 120 LIBRE DISPONIBILIDAD número [REDACTED], se transfiera una parte equivalente a la cantidad de **DIEZ MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$10,000.00)** a la cuenta **RECOLECCION TRASPORTE Y DISPOSICION FINAL DE DESECHOS SOLIDOS DEL MUNICIPIO DE JUCUAPA** número [REDACTED]; para seguir haciendo uso del referido recurso económico y se autoriza a Tesorería Municipal para que emita en su momento oportuno el o los cheques para los pagos correspondientes y se faculta a contabilidad para que realice el registro contable que corresponde.- **APROBADO POR UNANIMIDAD.- Comuníquese.-**

El Concejo Municipal en base a las facultades que le confiere la constitución de la Republica en sus artículos 203, 204 numeral 3 en relación al artículo 3 numeral 3 del Código Municipal, considerando que por acuerdo número DOCE de acta número UNO de fecha cuatro de enero del corriente año se aprobó el perfil del proyecto **APOYO A LA AGRICULTURA DEL MUNICIPIO DE JUCUAPA**, por el monto de VEINTICINCO MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$25, 000.00). en tal sentido no habiendo fondos para los pagos que se efectúan en dicho destino es necesario transferir de la cuenta 120-LIBRE DISPONIBILIDAD numero [REDACTED] a la cuenta **APOYO A LA AGRICULTURA DEL MUNICIPIO DE JUCUAPA**, número [REDACTED], por tanto este concejo acuerda: **ACUERDO NUMERO OCHO:** Autorizar que de la cuenta 120-LIBRE DISPONIBILIDAD número [REDACTED], se trasfiera una parte equivalente a la cantidad de **TRES MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$3,000.00)** a la cuenta **APOYO A LA AGRICULTURA, DEL MUNICIPIO DE JUCUAPA**, número [REDACTED], para seguir haciendo uso del referido recurso económico y se autoriza a Tesorería Municipal para que emita en su momento oportuno el o los cheques para los pagos correspondientes y se faculta a contabilidad para que realice el registro contable que corresponde.- Walther Somoza, William Machado y sindico salvan su voto en base al 45 cm. **APROBADO POR CINCO VOTOS.-Comuníquese.-**

El Concejo Municipal en base a las facultades que le confiere la constitución de la Republica en sus artículos 203, 204 numeral 3 en relación al artículo 3 numeral 3 del Código Municipal, considerando que por acuerdo número NUEVE de acta número UNO de fecha cuatro de enero del corriente año se aprobó el perfil del proyecto **APOYO AL DEPORTE, DEL MUNICIPIO DE JUCUAPA**, por el monto de CUARENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$ 44, 400.00) en tal sentido no habiendo fondos para los pagos que se efectúan en dicho destino es necesario transferir de la cuenta 120-LIBRE DISPONIBILIDAD numero [REDACTED]

a la cuenta **APOYO AL DEPORTE, DEL MUNICIPIO DE JUCUAPA**, número [REDACTED], por tanto este concejo acuerda: **ACUERDO NUMERO NUEVE:** Autorizar que de la cuenta 120-LIBRE DISPONIBILIDAD número 100220700389-8, se transfiera una parte equivalente a la cantidad de **TRES MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$3,000.00)** a la cuenta **APOYO AL DEPORTE, DEL MUNICIPIO DE JUCUAPA**, número [REDACTED], para seguir haciendo uso del referido recurso económico y se autoriza a Tesorería Municipal para que emita en su momento oportuno el o los cheques para los pagos correspondientes y se faculta a contabilidad para que realice el registro contable que corresponde.- Sindico salva por falta de equidad tercer regidor William Machado, cuarto regidor Martha Karina Coreas salvan su voto en base al 45cm y quinto regidor Walther Somoza salvan porque no ve apoyo al basquetbol. **APROBADO POR CINCO CON VOTO CALIFICADO DEL ALCALDE. - Comuníquese. -**

El Concejo Municipal en base a las facultades que le confiere la constitución de la Republica en sus artículos 203, 204 numeral 3 en relación al artículo 3 numeral 3 del Código Municipal, considerando que por acuerdo número DIEZ de acta número UNO de fecha cuatro de enero del corriente año se aprobó el perfil **MANTENIMIENTO DE CALLES Y CAMINOS DEL MUNICIPIO DE JUCUAPA**, por el monto de CUARENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$45,500.00). en tal sentido no habiendo fondos para los pagos que se efectúan en dicho destino es necesario transferir de la cuenta 120 LIBRE DISPONIBILIDAD número [REDACTED] a la cuenta **MANTENIMIENTO DE CALLES Y CAMINOS DEL MUNICIPIO DE JUCUAPA**, número [REDACTED], por tanto este concejo acuerda: **ACUERDO NUMERO DIEZ:** Autorizar que de la cuenta 120 LIBRE DISPONIBILIDAD número [REDACTED], se transfiera una parte equivalente a la cantidad de **CUATRO MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$4,000.00)** a la cuenta **MANTENIMIENTO DE CALLES Y CAMINOS DEL MUNICIPIO DE JUCUAPA** número

██████████, para seguir haciendo uso del referido recurso económico y se autoriza a Tesorería Municipal para que emita en su momento oportuno el o los cheques para los pagos correspondientes y se faculta a contabilidad para que realice el registro contable que corresponde.- **APROBADO POR UNANIMIDAD.-Comuníquese.-**

El Concejo Municipal en base a las facultades que le confiere la constitución de la Republica en sus artículos 203, 204 numeral 3 en relación al artículo 3 numeral 3 del Código Municipal, considerando que por acuerdo número TRECE de acta número UNO de fecha cuatro de enero del corriente año se aprobó el perfil **OBRAS PEQUEÑAS DIVERSAS DEL MUNICIPIO DE JUCUAPA**, por el monto de VEINTICINCO MIL QUININTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$25,5000.00), en tal sentido no habiendo fondos para los pagos que se efectúan en dicho destino es necesario transferir de la cuenta 120 LIBRE DISPONIBILIDAD numero ██████████ a la cuenta **OBRAS PEQUEÑAS DIVERSAS DEL MUNICIPIO DE JUCUAPA**, número ██████████ ██████████, por tanto este concejo acuerda: **ACUERDO NUMERO ONCE:** Autorizar que de la cuenta 120 LIBRE DISPONIBILIDAD numero ██████████, se trasfiera una parte equivalente a la cantidad de **DOS MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$2,000.00)** a la cuenta **OBRAS PEQUEÑAS DIVERSAS DEL MUNICIPIO DE JUCUAPA**, número ██████████ ██████████, para seguir haciendo uso del referido recurso económico y se autoriza a Tesorería Municipal para que emita en su momento oportuno el o los cheques para los pagos correspondientes y se faculta a contabilidad para que realice el registro contable que corresponde.- **APROBADO POR UNANIMIDAD. -Comuníquese**

El Concejo Municipal en base a las facultades que le confiere la constitución de la Republica en sus artículos 203, 204 numeral 3 en relación al artículo 3 numeral 3 del Código Municipal, considerando

que por acuerdo número ONCE de acta número UNO de fecha cuatro de enero del corriente año se aprobó el perfil **MANTENIMIENTO DE ALUMBRADO PUBLICO DEL MUNICIPIO DE JUCUAPA**, por el monto de CUARENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y CINCO DOLARES CON OCHENTA CENTAVOS DE DÓLAR LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$45, 295.80) en tal sentido no habiendo fondos para los pagos que se efectúan en dicho destino es necesario transferir de la cuenta **216-FONDO DE APOYO MUNICIPAL** numero [REDACTED] a la cuenta **MANTENIMIENTO DE ALUMBRADO PUBLICO DEL MUNICIPIO DE JUCUAPA**, numero [REDACTED], por tanto este concejo acuerda: **ACUERDO NUMERO DOCE:** Autorizar que de la cuenta 216 FONDO APOYO MUNICIPAL número: [REDACTED], se transfiera una parte equivalente a la cantidad de **CUATRO MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$4,000.00)** a la cuenta **MANTENIMIENTO DE ALUMBRADO PUBLICO DEL MUNICIPIO DE JUCUAPA** número [REDACTED], para seguir haciendo uso del referido recurso económico y se autoriza a Tesorería Municipal para que emita en su momento oportuno el o los cheques para los pagos correspondientes y se faculta a contabilidad para que realice el registro contable que corresponde.-

APROBADO POR UNANIMIDAD.- Comuníquese.-

El concejo Municipal en uso de las facultades que le confiere la Constitución de la Republica en su artículo 203 inciso 1 y 204, artículo 3 del Código Municipal, que en lo esencial determina que los Municipios serán autónomos en la económico, en lo técnico y en lo administrativo y se regirán por un Código Municipal, que sentara los principios generales para su organización y tomando como base lo establece en su Artículo 30 numeral 18. Que determina que es facultad del concejo acordar la compra, venta, donación, arrendamiento, comodato y en general cualquier tipo de enajenación o gravamen de los bienes muebles e inmuebles del municipio y cualquier otro tipo de contrato, de acuerdo a lo que se dispone del mismo código y atendiendo la solicitud de a este Concejo Municipal

por parte de los señores **JUAN RAFAEL SCAFFINI BENITEZ**, de cincuenta y cuatro años de edad, Empleado, del domicilio de la ciudad y departamento de San Salvador, con Documento Único de Identidad [REDACTED] y la señora **YANINA MARIA SCAFFINI DE CUBIAS**, de cuarenta y siete años de edad, Empleado, del domicilio de la ciudad y departamento de San Miguel, con Documento Único de Identidad [REDACTED], con base a lo establecido en el Decreto Legislativo Número 14 de fecha diez de junio, de mil novecientos setenta y seis, publicado en el Diario oficial número 121, Tomo 251 de fecha treinta de junio de mil novecientos setenta y seis y siguiendo los procedimientos de Ley este concejo ACUERDA: **ACUERDO NUMERO TRECE** : a) **AUTORIZAR LA CANCELACION DE BIEN DE FAMILIA**, constituido a favor de esta Municipalidad, en fecha veintisiete de agosto del año mil novecientos noventa y nueve, por el plazo de diez años sobre un inmueble que esta Alcaldía les vendió a los solicitantes y su madre por la suma de [REDACTED].

[REDACTED]. Que recaer sobre el inmueble de las características siguientes: Inmueble de naturaleza Urbana, Situado en Lote [REDACTED], Polígono [REDACTED] Urbanización La Esperanza, Calle Arce, Barrio El Centro, Correspondiente a la Ubicación Geográfica de la ciudad de Jucúapa, departamento de Usulután, de una extensión superficial de CUATROCIENTOS CUARENTA Y TRES PUNTO SESENTA Y SIETE METROS CUADRADOS, que mide y linda: AL ORIENTE: Treinta y cuatro punto cero cinco metros cuadrados, con [REDACTED]; AL NORTE: Trece punto cero tres metros cuadrados, con [REDACTED], calle de por medio; AL PONIENTE: Treinta y cuatro punto cero cinco metros cuadrados, con [REDACTED] y AL SUR: Trece punto cero tres metros cuadrados, con [REDACTED]. inscrito a favor de los señores **JUAN RAFAEL SCAFFINI BENITEZ Y YANINA MARIA SCAFFINI DE CUBIAS** en proindivisión y partes iguales equivalente al

cincuenta por ciento de derecho de propiedad cada uno, en el Registro de la Propiedad Raíz e Hipotecas de la Segunda Sección de Oriente a la matrícula [REDACTED]

[REDACTED] del Departamento de Usulután. b) Se autoriza al señor Síndico Municipal **AMILCAR ALEXANDER CRUZ MARTINEZ**, para que, a nombre y representación de la Municipalidad, firme la Cancelación de bien de familia, por haber transcurrido el tiempo estipulado como son los diez años, para que dicho inmueble quede totalmente liberado.

APROBADO POR UNANIMIDAD.- CERTIFIQUESE.-

El concejo Municipal en uso de las facultades que le confiere la Constitución de la Republica en su artículo 203 inciso 1 y 204, artículo 3 del Código Municipal, y tomando como base lo establece en su Artículo 30 numeral 18. Que determina que es facultad del concejo acordar la compra, venta, donación, arrendamiento, comodato y en general cualquier tipo de enajenación o gravamen de los bienes muebles e inmuebles del municipio y cualquier otro tipo de contrato, de acuerdo a lo que se dispone del mismo código y atendiendo la solicitud de a este Concejo Municipal por parte de la señora **BERTA ALICIA LAZO**, de setenta y ocho años de edad, Domestica, del domicilio de esta ciudad, con Documento Único de Identidad número: [REDACTED], quien solicita con base a lo establecido en el Decreto Legislativo Número 14 de fecha diez de junio, de mil novecientos setenta y seis, publicado en el Diario oficial número 121, Tomo 251 de fecha treinta de junio de mil novecientos setenta y seis, se le otorgue la venta de un inmueble del cual es tenedora desde más de cincuenta años, según registro municipal. Inmueble de naturaleza urbana que perteneciente al proyecto VALLE LA ESPERANZA, por lo que se encuentra inscrito a favor de esta Municipalidad a la matrícula [REDACTED], en el Registro de la Propiedad Raíz e Hipotecas del departamento de Usulután, de la capacidad superficial de CIENTO NOVENTA Y SIETE PUNTO NOVENTA Y DOS METROS CUADRADOS, ubicado en Avenida Mártires de Mayo, Barrio

Concepción Municipio de Jucuapa, departamento de Usulután; por lo que habiendo revisado la solicitud a la cual adjunta, Resolución de Plano Aprobado por la Dirección del Instituto Geográfico y del Catastro Nacional de la ciudad de Usulután, quien solicita se le otorgue la venta con el régimen de bien de familia a su grupo familiar integrado por los señores WILBER AUDALI LAZO ORELLANA Y JOSE ALEXANDER LAZO ORELLANA demás requisitos por lo que este concejo ACUERDA:

ACUERDO NUMERO CATORCE: a) Otorgar la venta del inmueble ubicado en Avenida Mártires de Mayo, Barrio Concepción Municipio de Jucuapa, departamento de Usulután, inscrito a favor de esta Municipalidad bajo matrícula [REDACTED] en el Registro de La Propiedad Raíz e Hipotecas de la segunda sección de Oriente de Usulután, de la capacidad superficial de CIENTO NOVENTA Y SIETE PUNTO NOVENTA Y DOS METROS CUADRADOS de las medidas y colindancias siguientes: Se inicia la descripción técnica en el mojón esquinero Noroeste, denominado mojón numero uno según plano, **LADO NORTE:** Línea recta formada por dos tramos, el primero con rumbo sureste ochenta y ocho grados cincuenta y dos minutos, cuarenta y seis segundos y distancia de nueve punto noventa y seis metros, segundo tramo con rumbo sureste ochenta y nueve grados cincuenta y seis minutos quince segundos y distancia de diecisiete punto cero ocho metros lindando con [REDACTED], cerco de alambre de por medio; **LADO ORIENTE:** Línea recta formada por un solo tramo, con rumbo Suroeste, cero cero grados cero ocho minutos cuarenta y cinco segundos y distancia de siete unto treinta y tres metros, lindando con [REDACTED], cerco de alambre de por medio; **LADO SUR:** Línea recta formada por dos tramos el primero con rumbo suroeste ochenta y nueve grados diez minutos cuarenta segundos, y distancia de once punto setenta y cinco metros, segundo tramo con rumbo suroeste ochenta y ocho grados cero ocho minutos cuarenta y nueve segundos y distancia de trece punto catorce metros, lindando con [REDACTED] [REDACTED] cerco de alambre de por medio; **LADO PONIENTE:** Línea recta formada por un solo tramo

con rumbo Noroeste, catorce grados cuarenta y tres minutos cero siete segundos y distancia de ocho punto cuarenta y un metros, llegando de esta manera al punto donde se inicio esta descripción técnica lindando con [REDACTED], calle municipal y cerco de alambre de por medio. A favor de la señora **BERTA ALICIA LAZO**, de generales antes mencionadas, con gravamen de bien de familia a favor de los señores WILBER AUDALI LAZO ORELLANA Y JOSE ALEXANDER LAZO ORELLANA, según Decreto Legislativo Número 14 de fecha diez de junio, de mil novecientos setenta y seis, publicado en el Diario oficial número 121, Tomo 251 de fecha treinta de junio de mil novecientos setenta y seis y tomando como base el artículo 4 y cinco del mencionado decreto, por el plazo de diez años, por el precio de [REDACTED]

[REDACTED], b) Se autoriza bastante y suficiente Síndico Municipal **AMILCAR ALEXANDER CRUZ MARTINEZ**, para que, a nombre y representación de la Municipalidad, firme la compraventa respectiva y tesorería de ingreso al valor de la venta a la cuenta FONDOS MUNICIPALES y contabilidad realice el registro correspondiente.-

APROBADO POR UNANIMIDAD.- CERTIFIQUESE.-

El concejo Municipal en base a las facultades que le confiere la constitución de la Republica en sus artículos 203, 204 numeral 3 en relación al artículo 3 numeral 3 del Código Municipal que determinan que los municipios serán autónomos en lo económico, lo técnico y lo administrativo y además atendiendo la solicitud para adjudicación un puesto de Mercado Municipal, presentada por la señora **EDITH PATRICIA MORATAYA CERON**, en cuanto que se le adjudique el puesto número 376 que estaba adjudicado a nombre de su padre señor DOUGLAS SALVADOR MORATAYA BAUTISTA, quien falleció según partida de defunción que agrega a la presente solicitud y siendo que la solicitante se hizo cargo de la mora y deuda que poseía el causante estando solvente hasta el mes de junio y se compromete a seguir cancelando los impuestos correspondientes, solicita se le

adjudique a su nombre, por lo anterior este concejo acuerda: **ACUERDO NUMERO QUINCE:** Se le ordena a Catastro desinscriba al señor DOUGLAS SALVADOR MORATAYA BAUTISTA, por haber fallecido, b) Adjudicar el puesto de plaza hermano lejano **numero 376** a la señora **EDITH PATRICIA MORATAYA CERON**, por lo que se le autoriza a catastro la inscripción del mismo a su nombre, con el compromiso de buen uso, con la debida cancelación de las tasas o impuestos correspondientes, advirtiendo esta administración que dicho puesto debe entregarlo en caso que así lo requiera o por incumplimiento al pago de tasas. Se autoriza a Catastro y cuentas corrientes para que proceda al registro respectivo., **APROBADO POR UNANIMIDAD VOTOS. - Comuníquese.**

Lic. Selvin Bladimir Martínez Hernández
Martínez
Alcalde Municipal

Amílcar Alexander Cruz
Síndico Municipal

Manuel Hansy Argueta Santos
Primer Regidor Propietario

Wendy Guadalupe González de Vásquez
Segundo Regidor Propietario

William Machado Portillo
Tercer Regidor Propietario

José Manuel Turcios Ruiz
Cuarto Regidor Propietario

Walter Francisco Zomosa Castellón.
Quinto Regidor Propietario

Amanda Lourdes Zamora
Sexto Regidor Propietario

Lic. José Maximiliano Lazo de León
Primer Regidor Suplente

Edwin Eliseo Luna Vigil
Propietario Actual

Martha Karina Coreas Rivera
Tercer Regidor Suplente.

Lic. José Joaquín Guevara Torres
Cuarto Regidor Suplente

ACTA DE CONCEJO PUOLO PARA CONSULTA



Licda. Ana María Vásquez de Portillo.
Secretaria Municipal.

ACTA DE CONCEJO SOLO PARA CONSULTA